



Universidad Autónoma de Chihuahua

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de marzo del 2009

No. 37

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 8 de diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

5

Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, de fecha 8 de diciembre de 2008, mediante el cual se recomienda la aprobación del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

6

Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

9

Rectoría

Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto Estatal Electoral, en fecha 30 de enero de 2009.

18

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

23

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2008.

24

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2008.

25

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.

26

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

27

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.

28

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2008.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

38

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

39

RESPONSABLES

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
Secretario General

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
Abogada General

LIC. OSCAR ADRIAN IRIGOYEN CISNEROS
Jefe de Unidad de Apoyo Técnico

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y RELACIONES PÚBLICAS

La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como el Artículo 4 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua y con fundamento en los Artículos 2, 3 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-37

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I.- Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 8 de diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II.- Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, de fecha 8 de diciembre de 2008, mediante el cual se recomienda la aprobación del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- III.- Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- IV.- Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto Estatal Electoral, en fecha 30 de enero de 2009.
- V.- Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.
- VI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2008.
- VII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2008.
- VIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.
- IX.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.
- X.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.
- XI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2008.
- XII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.
- XIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.
- XIV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- XV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.
- XVI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.
- XVII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.
- XVIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.
- XIX.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.
- XX.- Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.
- XXI.- Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

SEGUNDO.- Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 37 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 13 de marzo de 2009.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”



C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR



ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 8 de diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E060/09

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----C E R T I F I C A -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 465** (cuatro, seis, cinco), celebrada el día 8 de diciembre del año dos mil ocho, tomó entre otros el siguiente:-----

-----A C U E R D O -----

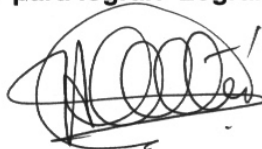
3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----

- La Comisión de Reglamentos, envió el dictamen referente a la **reforma al Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua**. El Presidente, C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza, mencionó que debido a la aprobación de la Ley Orgánica, en junio del 2007, algunos reglamentos quedaron desfasados, por lo que es necesario hacer las adecuaciones correspondientes. La Comisión recomendó la aprobación del Reglamento. Se sometió a los Consejeros Universitarios y fue-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los veinte días del mes de febrero de 2009.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"



ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, de fecha 8 de diciembre de 2008, mediante el cual se recomienda la aprobación del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



COMISION DE REGLAMENTOS

08 de Diciembre de 2008.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Por este conducto, los que suscribimos LIC. RUBEN PORTILLO ARROYO, M.C. LUIS JAVIER RAMIREZ SANTOYO, DR. JORGE PERUSQUIA JASSO, C. ITALIA RIVERA BAYLON y C. ANDRES ARTURO BALSIMELLI GARCIA, integrantes de la Comisión de Reglamentos de este Consejo, nos permitimos emitir este dictamen con relación a la propuesta de modificación del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua, haciéndolo con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de junio del 2008, el C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, presentó ante el H. Consejo Universitario, la iniciativa de reformar el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua, expresando los motivos en los que se sustenta dicha propuesta, mismos que en este apartado se reproducen a su letra en obvio de repeticiones.

El H. Consejo Universitario acordó el mismo día 24 de junio del año 2008, por unanimidad de los presentes, turnar dicha iniciativa a la Comisión de Reglamentos, a efecto de que se procediera al estudio correspondiente y en su oportunidad se emitiera el dictamen en relación a esta propuesta.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, es competente para conocer y resolver respecto de la expedición de los reglamentos y sus reformas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

SEGUNDO.- Quienes integramos la Comisión de Reglamentos de este H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, hemos venido señalando que la actividad universitaria requiere necesariamente que se realice con base en disposiciones normativas que le den claridad y certidumbre a estas nuevas realidades que se viven tanto en las unidades académicas como en la administración central de la propia Universidad Autónoma de Chihuahua, por lo cual es un reclamo que todas sus disposiciones normativas se adecuen a una nueva Ley Orgánica que recientemente fue aprobada por el Congreso del Estado, de tal manera que esta nueva normatividad que hoy se estudia en forma de Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua, conlleva a crear una cultura de reglas claras que precisan la actividad a todos los que en esta comunidad universitaria participamos, por lo cual se hace pertinente el estudio y análisis a la propuesta de iniciativa que conlleva a la modificación del anterior Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con las precisiones que esta comisión le ha hecho al mismo, se dicta el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario propone a los integrantes de esta máxima autoridad se apruebe en sus términos el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua, pues el contenido del mismo va acorde con la Ley Orgánica de la propia Universidad Autónoma de Chihuahua.

SEGUNDO.- Esta modificación al Reglamento hace que en lo sucesivo esta disposición normativa se denomine "Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua".

TERCERO.- El Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, publíquese en la Gaceta Universitaria.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS



LIC. RUBÉN PORTILLO ARROYO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO



DR. LUIS JAVIER RAMIREZ SANTOYO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS



DR. JORGE PERUSQUIA JASSO
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE
ODONTOLOGÍA



C. ITALIA RIVERA BAYLON
ALUMNA DE LA FACULTAD DE
ENFERMERIA Y NUTRIOLOGÍA



C. ANDRES ARTURO BALSIMELLI GARCIA
ALUMNO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

TITULO PRIMERO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas para la planeación, coordinación, organización, operación y desarrollo de los estudios de posgrado que se imparten en la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como de aquellos que se imparten de manera conjunta con otras instituciones educativas del país o del extranjero.

Artículo 2. Las disposiciones del presente Reglamento son de observancia obligatoria en la Universidad, y su aplicación y vigilancia corresponde a:

- I. El H. Consejo Universitario.
- II. El Rector.
- III. Los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas.
- IV. Los Directores de las Unidades Académicas.
- V. El Director de Investigación y Posgrado.
- VI. El Director Académico.
- VII. Los Secretarios de Investigación y Posgrado de las Unidades Académicas o su equivalente.
- VIII. Las demás autoridades que señale la legislación universitaria.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Universidad:** A la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II. **Dirección:** A la Dirección de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- III. **Legislación Universitaria:** Normatividad vigente aprobada por el Consejo universitaria;
- IV. **Secretaría:** A la Secretaría de Investigación y Posgrado de una unidad académica.
- V. **Programa Educativo:** Al programa de posgrado aprobado por el Consejo Universitario que opera de acuerdo al diseño curricular establecido en su plan de estudios con el propósito de formar especialistas, maestros o doctores;
- VI. **Coordinador de Programa:** Al coordinador de un programa educativo de una unidad académica.
- VII. **Cuerpo Académico:** Al conjunto de profesores que realizan investigación en torno a una o varias líneas de generación o aplicación innovadora del conocimiento, en temas disciplinares o multidisciplinarios y con un conjunto de objetivos y metas académicas.
- VIII. **Tesis de Grado:** Trabajo de investigación científica que desarrolla el estudiante del posgrado, que se expresa en forma escrita y es defendido por el sustentante, ante el jurado, como requisito para la obtención del grado;
- IX. **Tesina:** Trabajo de investigación científica que desarrolla el estudiante del posgrado, que se expresa en forma escrita para la acreditación de una asignatura;
- X. **Estudio de caso:** Disertación escrita que, aplicando los conocimientos proporcionados en el programa educativo, propone una solución para un planteamiento específico y que es defendido por el sustentante, ante el jurado, como requisito para la obtención del grado;
- XI. **Tutor Académico:** Profesor que orienta y asesora al alumno, y da seguimiento al programa académico;
- XII. **Director de Tesis:** Profesor que orienta y asesora el trabajo de tesis, o estudio de caso, de uno o varios estudiantes del posgrado y forma parte del Comité de Grado.
- XIII. **Comité de Grado:** Grupo de profesores que se integra por: el director de tesis, un director adjunto especialista en el tema de la tesis y los demás miembros que establezca el reglamento interno de la unidad académica;
- XIV. **Revalidación:** Procedimiento que tiene por objeto determinar el nivel de correspondencia entre los estudios cursados en el extranjero por el aspirante y aquéllos del programa académico al que se pretende ingresar en la Universidad.
- XV. **Equivalencia:** Procedimiento que tiene por objeto determinar el nivel de correspondencia entre los estudios cursados por el aspirante en la propia Universidad o en otra institución perteneciente al sistema educativo nacional y aquéllos del programa académico al que se pretende ingresar en la Universidad.

CAPITULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 4.- La Dirección de Investigación y Posgrado es una dependencia de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a la que corresponde, en coordinación con la Dirección Académica, evaluar los programas de posgrado que se impartan en la Universidad, así como su promoción y vinculación con otras instituciones, nacionales y extranjeras.

Artículo 5. La Dirección tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Participar en la definición de las políticas universitarias en materia de estudios de posgrado;
- II. Instrumentar las acciones necesarias para la evaluación permanente de los programas de posgrado de las unidades académicas;
- III. Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de los programas de posgrado mediante la gestión, obtención y canalización de fondos otorgados por instituciones u organizaciones nacionales o internacionales para tal fin;
- IV. Revisar y en su caso aprobar los informes técnicos y financieros referidos al ejercicio de recursos específicos para la operación de los estudios de posgrado, a efecto de turnarlos a las instancias correspondientes;
- V. Difundir oportunamente las convocatorias y políticas de apoyo al posgrado, emitidas por instituciones u organizaciones nacionales y extranjeras;
- VI. Promover la difusión de los programas de posgrado de la Universidad en los diferentes ámbitos institucionales, sean nacionales, regionales, estatales o del extranjero;
- VII. Llevar el registro de los programas educativos autorizados, incluyendo la información relativa a estudiantes y al comportamiento de los indicadores de calidad del programa;
- VIII. Analizar y evaluar las propuestas de nuevos programas educativos y de reestructuración que formulen las unidades académicas;
- IX. Proponer las políticas y lineamientos institucionales necesarios para el desarrollo, fortalecimiento y operación de los Cuerpos Académicos de Posgrado, así como coordinar las estrategias pertinentes para su adecuado funcionamiento;
- X. Coordinar y promover las acciones necesarias para obtener y mantener el reconocimiento de la calidad de los programas de posgrado; y
- XI. Las demás que deriven del presente reglamento.

Artículo 6. Para el desempeño de sus atribuciones la Dirección cuenta con las dependencias siguientes:

- I.- Departamento de Investigación;
- II.- Departamento de Posgrado;
- III.- Departamento de Análisis y Transferencia de Tecnologías; y
- IV.- Departamento de Operación de Convenios.

Artículo 7. Corresponde al Departamento de Investigación:

- I.- La Planeación, Gestión y Evaluación de las actividades de investigación que se realizan en la Universidad; y
- II.- coordinar las acciones relativas a la publicación de una revista arbitrada e indexada.

Artículo 8. Corresponde al Departamento de Posgrado:

- I.- La planeación, gestión y evaluación del Posgrado; y
- II.- La coordinación de los Cuerpos Académicos y el control administrativo de becas a estudiantes del posgrado.

Artículo 9. Corresponde al Departamento de Análisis y Transferencia de Tecnología promover la vinculación de la investigación que se realiza en la Universidad con los sectores público privado y social.

Artículo 10. Corresponde al Departamento de Operación de Convenios:

- I.- Elaborar los Convenios de proyectos de investigación que celebra la Universidad con instituciones externas o con los investigadores propios; y
- II.- Someter a la aprobación del Abogado General y firmados por el Rector los convenios que elabore.

CAPITULO III DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS

Artículo 11. Corresponde a los directores de las unidades académicas y a los respectivos secretarios de investigación y posgrado, en el ámbito de su competencia, promover el fortalecimiento y desarrollo de los programas educativos, así como vigilar el cumplimiento de los objetivos establecidos en cada caso y la observancia de las disposiciones del presente Reglamento, del Reglamento General Académico y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 12. Con el propósito de fortalecer el posgrado, las unidades académicas podrán integrar órganos asesores externos que estarán conformados por integrantes de la comunidad universitaria y personas ajenas a la Universidad. Serán presididos por el director de la unidad académica y estarán organizados de acuerdo a lo previsto en el reglamento interior correspondiente.

Artículo 13. Corresponde a los órganos asesores externos de las unidades académicas:

- I. Fomentar la difusión de los resultados de los trabajos de posgrado e investigación generados en la unidad académica correspondiente y promover la realización de congresos, seminarios y simposios y la publicación de revistas científicas y de divulgación, libros, memorias y reportes;
- II. Participar en la promoción de actividades de cooperación e intercambio académico de una unidad académica con otras de la Universidad, así como de otras instituciones nacionales y extranjeras, en las que se incluya a profesores y alumnos de posgrado de la Universidad;
- III. Presentar iniciativas y sugerencias para contribuir a mejorar los indicadores de calidad de los programas de posgrado;
- IV. Proponer la asistencia de invitados a las sesiones de éste; y
- V. Integrar las comisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo de sus funciones.

Artículo 14. Los secretarios de investigación y posgrado de las unidades académicas tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Auxiliar a Director de la Unidad Académica, correspondiente, en la organización y funcionamiento de la Secretaría de Investigación y Posgrado;
- II. Proponer al Director de la Unidad Académica al inicio del ciclo escolar el programa de desarrollo del área;
- III. Asumir la representación del posgrado de la unidad académica, así como programar, dirigir y coordinar las actividades a su cargo;
- IV. Convocar a las sesiones de los órganos asesores externos;
- V. Asistir a las sesiones del consejo consultivo de investigación y posgrado;
- VI. Informar al Director de la Unidad Académica del programa de requerimientos materiales de la secretaría;
- VII. Proponer al Director de la Unidad Académica el personal docente, de investigación y administrativo de la Secretaría;
- VIII. Aplicar la Legislación Universitaria en lo que se refiere a los cursos de posgrado;
- IX. Planear y ejecutar las actividades anuales, tendientes a adquirir recursos externos que fortalezcan las actividades de la Secretaría;
- X. Promover y fomentar eventos que coadyuven al mejoramiento de la preparación de los docentes e investigadores
- XI. Dirigir y coordinar la programación de las asignaturas de los programas educativos de posgrado que se impartan en el área de su responsabilidad, impulsando la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para la impartición de los mismos;
- XII. Coordinar y promover las acciones necesarias para mantener la acreditación y reconocimiento de la calidad de los programas educativos de posgrado de la unidad académica;
- XIII. Integrar las comisiones académicas de admisión de alumnos de posgrado, así como resolver sobre los dictámenes que éstas le presenten;
- XIV. Autorizar temas de tesis, estudios de caso, así como designar a los directores respectivos;
- XV. Vigilar el debido cumplimiento de los programas de actividades asignados a los alumnos de posgrado;
- XVI. Coordinar las actividades de los Cuerpos Académicos;
- XVII. Coordinar el Programa de Movilidad Académica;
- XVIII. Coordinar el programa de seguimiento de egresados del posgrado;
- XIX. Las demás que le asignen la Ley Orgánica y la Legislación Universitaria.

Artículo 15. Los coordinadores de los programas de posgrado tendrán las siguientes funciones:

- I. Participar en la organización, promoción y coordinación de las actividades académicas inherentes a los programas bajo su responsabilidad;
- II. Vigilar el desarrollo de los planes y programas educativos a su cargo;
- III. Presentar a la Secretaría los proyectos de nuevos planes y programas educativos y de modificaciones a los planes y programas vigentes;
- IV. Participar en la integración de los alumnos en proyectos de investigación;
- V. Coordinar la evaluación periódica de los programas a su cargo e informar sus resultados a la Secretaría; y
- VI. Verificar el cumplimiento oportuno de las funciones de los tutores académicos o directores de tesis asignados a un alumno.

**TITULO SEGUNDO
DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO
CAPITULO I
DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

Artículo 16. Son estudios de posgrado los que se realizan después de la licenciatura y que se imparten por las unidades académicas de la Universidad conforme a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, con la finalidad de formar profesionales de alto nivel; comprenden los programas de especialidad, maestría y doctorado.

Artículo 17. En los estudios de posgrado que se imparten en la Universidad se otorgarán los grados de:

- I. Especialidad;
- II. Maestría; y
- III. Doctorado.

Artículo 18. Los programas de especialidad en lo general, profundizan en alguna rama de la profesión, proporcionando al alumno conocimientos de alto nivel en un área determinada y las habilidades y destrezas necesarias para su ejercicio práctico.

Artículo 19. Los programas de maestría que se imparten en la Universidad son de dos tipos:

- I. Maestría Profesionalizante, que tiene por objeto proporcionar al alumno una formación actualizada, amplia y sólida en una disciplina en particular, que le permita aprovechar los resultados de la investigación para aplicarlos a la solución de problemas del sector productivo o de servicios.
- II. Maestría en Ciencias, que tiene por objeto ampliar los conocimientos del alumno en un campo o disciplina, habilitándolo para iniciar actividades de investigación y la aplicación innovadora del conocimiento científico o técnico, así como para el ejercicio de la práctica académica o profesional.

Artículo 20. Los programas de doctorado tienen por objeto la formación académica de profesionales de alto nivel para la generación de conocimientos originales por medio de la investigación y para su aplicación innovadora en la solución de problemas, así como desarrollar en el alumno capacidades para realizar investigación en forma independiente, multidisciplinaria e interdisciplinaria, así como para preparar y dirigir investigadores o grupos de investigación.

Artículo 21. Los estudios de posgrado podrán realizarse a través de Programas Educativos de las unidades académicas, institucionales o interinstitucionales, cumpliendo con los requisitos que se establecen en este Reglamento, en el Reglamento General Académico de la Universidad, en los convenios que al efecto se suscriban y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 22. Las categorías de los Programas Educativos son:

- I. **Programa Educativo de Unidad Académica:** Al programa educativo ofrecido por una unidad académica de la Universidad.
- II. **Programa Educativo Institucional:** Al programa educativo ofrecido conjuntamente por dos o más unidades académicas de la Universidad.
- III. **Programa Educativo Interinstitucional:** Al programa de posgrado aprobado por el Consejo Universitario, ofrecido conjuntamente por una unidad académica de la Universidad y una institución de enseñanza superior nacional o extranjera.

Artículo 23. Los estudios a que se refiere el presente Reglamento podrán impartirse en las modalidades presencial, semipresencial y virtual. Las modalidades semipresencial y virtual, implican la separación física de los maestros y estudiantes, cuya interacción se produce a través de un sistema educativo basado en tecnologías de información y comunicación.

Artículo 24. Cuando la Universidad convenga con otra institución la realización de actividades de posgrado, deberán llevarse a cabo en sedes congruentes con el programa educativo, garantizando invariablemente el criterio de preservación de la calidad académica.

Artículo 25. Para efectos del presente reglamento, será aplicable de manera supletoria en lo conducente el Reglamento General Académico de la Universidad.

CAPÍTULO II DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 26. Las categorías del personal académico de los programas de posgrado, así como sus derechos y obligaciones laborales serán los establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad, en el Estatuto del Personal Académico de la Universidad, en el Contrato Colectivo de Trabajo, en el nombramiento y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 27. El personal académico de posgrado tendrá como actividades principales las siguientes:

- I. Impartir cátedra en las asignaturas de su área o especialidad que la Secretaría le asigne de acuerdo a las necesidades académicas de los programas educativos;
- II. Proporcionar asesoría y tutoría académica a los estudiantes de posgrado en temas de su competencia académica y de investigación;
- III. Participar y dirigir el desarrollo de trabajos de especialización, tesis de maestría o disertaciones doctorales, así como participar en proyectos de investigación que correspondan a las líneas de generación y aplicación del conocimiento reconocidas por la Universidad; y
- IV. Participar en las tareas de divulgación y difusión del conocimiento generado.

CAPÍTULO III DEL INGRESO Y LA PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

Artículo 28. La admisión a un programa educativo puede ser a través de tres modalidades:

- I. Examen de Admisión;
- II. Revalidación; o
- III. Equivalidación

Artículo 29. Los exámenes de admisión se aplicarán a los aspirantes a ingresar a un programa educativo; comprenderán todos aquellos procedimientos que la Dirección, en coordinación con la Dirección Académica, y las Secretarías establezcan de común acuerdo como indispensables para inscribirse en cualquier programa educativo.

Artículo 30. Los resultados de los exámenes de admisión serán válidos únicamente para ingresar al periodo escolar para el cual fueron presentados. Los casos imprevistos y extraordinarios serán resueltos por la Secretaría.

Artículo 31. La admisión por revalidación y equivalidación será autorizada en cada caso particular por la Dirección Académica, a instancia de la Secretaría correspondiente.

Artículo 32. Para ingresar a los programas de especialización y maestría se requiere:

- I. Tener título de licenciatura o su equivalente otorgado por una institución de educación superior;
- II. Presentar solicitud de admisión ante la Secretaría, acompañando los documentos probatorios de los estudios de licenciatura o su equivalente; y
- III. Aprobar el examen de admisión, u otra modalidad a que se refiere el artículo 26, y en general cumplir los requerimientos de ingreso previstos en las convocatorias respectivas y en el reglamento interior de la unidad académica correspondiente.

Artículo 33. Para ser admitido como alumno en los programas de doctorado, el aspirante deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Poseer grado de maestro;
- II. Aprobar el proceso de admisión establecido para tal efecto; y
- III. Cumplir con las condiciones que en cada caso establezcan las respectivas convocatorias de ingreso y los reglamentos interiores de las unidades académicas correspondientes.

Artículo 34. Un alumno podrá ser dado de baja definitiva del posgrado por:

- I. No acreditar dos o más asignaturas;
- II. No acreditar en dos ocasiones consecutivas una misma asignatura;
- III. Exceder el límite de tiempo para estar inscrito como reingreso;
- IV. Adjudicarse o implicar la autoría original o incorporar material de un trabajo escrito o creativo ajeno, ya sea todo o en parte, atribuyéndoselo falsamente como propio, sin hacer el adecuado reconocimiento al autor; o
- V. Incurrir en faltas a los ordenamientos vigentes en la Universidad, de conformidad con lo que en ellos se estipule.

Artículo 35. En el caso de la fracción IV del artículo anterior, la baja operará previa garantía de audiencia otorgada al implicado ante el Consejo Técnico, el cual resolverá lo conducente.

Artículo 36.- Los alumnos de posgrado podrán solicitar voluntariamente por escrito a la Secretaría su baja temporal o definitiva del programa que se encuentren cursando, en los términos del reglamento interior respectivo.

Artículo 37.- Los alumnos que sean dados de baja definitiva, no se les autorizará su reingreso al programa educativo en el cual se les dio de baja.

Artículo 38.- El límite de tiempo para estar inscrito en el posgrado de la Universidad como reingreso será de dos años y medio adicionales a la duración que señale el plan de estudios respectivo. Este término se contará a partir del primer ingreso al posgrado; el alumno que se exceda de este tiempo causará baja definitiva del programa educativo.

Artículo 39.- Los alumnos que interrumpan los estudios podrán continuarlos sujetándose al plan vigente en la fecha de su reingreso. De haberse modificado o cambiado el plan con el que los inició, la Secretaría establecerá las equivalencias de las asignaturas acreditadas.

Se podrá ingresar a un Programa Educativo por medio de la equivalencia de las materias en aquellos casos en que los alumnos hayan causado baja definitiva en otro programa educativo diferente al que pretende ingresar.

Artículo 40.- Los alumnos no podrán ser reinscritos cuando se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

- I. Que hayan rebasado el límite de tiempo para concluir el posgrado o que de continuar se colocara en este supuesto;
- II. Que se les haya impuesto alguna suspensión de estudios que esté vigente en el período de la reinscripción;
- III. Que tengan adeudos económicos por liquidar o documentos por presentar.

CAPÍTULO IV DE LAS EVALUACIONES Y OBTENCIÓN DEL GRADO

Artículo 41. El plazo máximo que se concede a los alumnos para obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado es de un dos años y medio contados a partir de la fecha en que se concluya con el plan de estudios correspondiente.

De no obtenerse el grado en el período señalado, corresponderá al Consejo Técnico de la propia Unidad Académica establecer los requisitos curriculares para ello.

Artículo 42. Las evaluaciones de acreditación de las asignaturas únicamente serán ordinarias. El porcentaje de asistencia obligatorio para tener derecho a presentar evaluación ordinaria en la modalidad presencial será de un mínimo del 80%. En los estudios de posgrado no habrá acreditación por evaluaciones no ordinarias.

Artículo 43. Para presentar la evaluación final de una materia, el alumno deberá haber cumplido previamente con todos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la normatividad aplicable.

Artículo 44. La calificación mínima aprobatoria de las materias es de ocho punto cero dentro de la escala de cero a diez.

Artículo 45. Para presentar el examen de grado de especialización, el alumno deberá:

- I. Haber cubierto y aprobado el respectivo plan de estudios;
- II. Presentar una tesis, estudio de caso o un trabajo escrito y su réplica en examen oral ante un jurado examinador, según lo prevea el reglamento interior de la unidad académica de que se trate;
- III. Haber cumplido con todos los trámites administrativos y requisitos correspondientes;
- IV. No tener ningún adeudo económico con la Universidad;
- V. Cumplir con los demás requisitos establecidos en el reglamento interior de la unidad académica y en la legislación universitaria; y
- VI. Presentar solicitud por escrito a la Secretaría de la unidad académica.

Artículo 46. Para presentar el examen de grado de maestría, el alumno deberá:

- I. Haber cubierto y aprobado el respectivo plan de estudios;
- II. Presentar y aprobar la tesis, estudio de caso o trabajo escrito, según lo prevea el reglamento interior de la unidad académica de que se trate. En el caso de los programas de maestría en ciencias, la única opción de titulación es la presentación de una tesis;
- III. Acreditar un idioma extranjero, en los términos que establezca el Reglamento Interno de cada Facultad;
- IV. Haber cumplido con todos los trámites administrativos y requisitos correspondientes;
- V. No tener ningún adeudo económico con la Universidad;
- VI. Cumplir con los demás requisitos establecidos en el reglamento interior de la unidad académica y en la legislación universitaria; y
- VII. Presentar solicitud por escrito a la Secretaría de la unidad académica.

Artículo 47. En el examen de grado de especialización se deberá:

- I. Presentar un examen general de conocimientos en el área temática correspondiente; y
- II. Demostrar ante un jurado examinador las habilidades, conocimientos y destrezas adquiridas para la resolución de problemas correspondientes a dicha área, cuando el reglamento interior de la unidad académica así lo prevea.

Artículo 48. En el examen de grado de maestría se deberá:

- I. En el caso de la maestría profesionalizante, presentar un examen general ante un jurado examinador, que demuestre el cumplimiento de los objetivos señalados en el programa, además de presentar y defender una tesis o estudio de caso o trabajo de investigación;
- II. Para maestría en ciencias, es necesario presentar un examen general ante un jurado examinador, que demuestre el cumplimiento de los objetivos señalados en el programa, además de presentar y defender una tesis.

Artículo 49. Para presentar la defensa de la disertación doctoral, el alumno deberá:

- I. Haber cubierto y aprobado el respectivo plan de estudios;
- II. Presentar de manera individual y aprobar la tesis doctoral;
- III. Acreditar un idioma extranjero, en los términos que establezca el Reglamento Interno de cada Facultad;
- IV. Haber cumplido con todos los trámites administrativos y requisitos correspondientes;
- V. No tener ningún adeudo económico con la Universidad;
- VI. Cumplir con los demás requisitos establecidos en el reglamento interior de la unidad académica y en la legislación universitaria; y
- VII. Presentar solicitud por escrito a la Secretaría de la unidad académica.

Artículo 50. Para la integración de los jurados examinadores de posgrado, deberá observarse lo siguiente:

- I. Los integrantes tendrán, por lo menos, el grado académico por el que opta el sustentante;
- II. Los jurados examinadores de especialización y maestría estarán integrados por un presidente, un secretario y por lo menos un vocal;
- III. Los jurados examinadores de doctorado estarán integrados por lo menos, por un presidente, un secretario y tres vocales;
- IV. El director de la tesis podrá ser parte del jurado examinador.

Artículo 51. Todo alumno que para obtener un grado académico elabore una tesis, deberá contar con un director de tesis o tutor académico.

Artículo 52. El director de tesis o tutor, será un profesor del programa; podrán participar como codirectores de tesis, académicos de otras facultades de la misma Universidad o de instituciones del país o del extranjero.

Artículo 53. Las unidades académicas establecerán los procedimientos necesarios para la presentación de la tesis, tesina o estudio de caso, incluyendo una guía para la elaboración del documento.

Artículo 54. El jurado podrá conceder al sustentante reconocimientos por la calidad del trabajo presentado, por la evaluación realizada, o por ambas, en términos del artículo 90 del Reglamento General Académico de la Universidad.

CAPÍTULO V DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE POSGRADO

Artículo 55. Los Programas Educativos, para su creación y modificación deberán ser enviados a la Dirección y a la Dirección Académica para su revisión y evaluación, de manera previa a su presentación ante el Consejo Técnico de la unidad académica. Posteriormente serán enviados al Consejo Universitario para su revisión y, en su caso, aprobación.

Artículo 56. Los Programas Educativos de posgrado estarán conformados por el conjunto de elementos académicos y administrativos que permitan su eficaz operación escolar y el cumplimiento de sus objetivos. Deberán contener, por lo menos, los siguientes componentes:

- I. Objetivos;
- II. Justificación;
- III. Perfiles del aspirante y del egresado;
- IV. Requisitos académicos y administrativos de ingreso;
- V. Requisitos académicos y administrativos de egreso;
- VI. Recursos con que contará el programa educativo: sede, infraestructura básica, equipamiento, servicios académicos, tutoriales y administrativos, así como recursos financieros;
- VII. Modalidades de colaboración con otras unidades académicas internas o de instituciones externas;
- VIII. Formas de vinculación con los sectores educativo, social, productivo y de servicios;
- IX. Reconocimiento académico que se otorgará al alumno al terminar su programa;
- X. Sistema de garantía de la calidad que contemple la evaluación externa; y
- XI. Plan de estudios.

Artículo 57. El plan de estudios debe especificar, cuando menos, los siguientes elementos:

- I. Mapa curricular con el nombre y número de las asignaturas y actividades académicas, así como la secuencia con que deberán realizarse, incluyendo número de créditos y número de horas de clase;
- II. Programas analíticos de cada una de las materias o asignaturas que incluya: nombre de la materia o asignatura, antecedentes académicos y tutoriales, objetivos programáticos, modalidades del proceso de enseñanza-aprendizaje y procedimientos de evaluación;
- III. La descripción de las actividades académicas complementarias que deberá realizar el alumno y sus procedimientos de evaluación;
- IV. Cuerpos académicos y líneas de generación y aplicación del conocimiento asociados al plan de estudios; y
- V. Listado de profesores que participarán en el Programa Educativo de posgrado.

En el caso de programas interinstitucionales, se deberá especificar la institución o instituciones responsables del otorgamiento del grado académico.

Artículo 58. Los planes de estudio se integrarán con asignaturas teóricas, prácticas, teórico-prácticas, estancias, seminarios, residencias, así como otras actividades complementarias de similar naturaleza, que se expresarán en créditos académicos.

CAPÍTULO VII DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA

Artículo 59. Se entiende por movilidad académica el desplazamiento de estudiantes, profesores e investigadores entre unidades académicas, instituciones educativas, o instituciones de investigación que tengan como propósito la realización de actividades asociadas a un programa educativo o proyecto académico. La movilidad académica puede tener carácter nacional o internacional.

Artículo 60. La situación académica y operativa de los programas de movilidad se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, el Reglamento General Académico, el reglamento interno de la unidad académica que corresponda, así como por lo señalado en los acuerdos y convenios de colaboración que se suscriban en esa materia.

Artículo 61. Las unidades académicas propondrán a la Dirección para su evaluación, programas de movilidad que tengan como propósito el fortalecimiento de los programas de posgrado.

Artículo 62. La Dirección, a propuesta de las unidades académicas postulará a los participantes en programas de movilidad ante organismos e instituciones con que se tengan acuerdos de colaboración; de igual manera, atenderá las postulaciones que presenten otras instituciones nacionales y extranjeras.

Artículo 63. La participación del personal académico será propuesta por los directores de las unidades académicas a la Dirección, en base a un plan de trabajo académico o de investigación.

Artículo 64. Corresponde a la Secretaría de la unidad académica:

- I. Evaluar y proponer las candidaturas de alumnos a participar en programas de movilidad;
- II. Designar un tutor responsable del seguimiento del programa;
- III. Evaluar y proponer las candidaturas de académicos visitantes; y
- IV. Proponer la equivalencia y revalidación de asignaturas.

Artículo 65. La participación del personal académico en modalidades de movilidad, será propuesta por los directores de las unidades académicas al Rector, por conducto de la Dirección, en base a un plan de trabajo académico o de investigación.

Artículo 66. La participación autorizada de alumnos y académicos en modalidades de movilidad podrá ser cancelada por incumplir el programa académico o plan de trabajo; por faltar a la normatividad de las instituciones participantes, o por cualquier otra causa señalada en las condiciones pactadas en los convenios o acuerdos de colaboración.

Artículo 67. Los casos de incumplimiento en los programas de movilidad, serán reportados oportunamente por los titulares de las unidades académicas a la Dirección.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo universitario.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento General de Estudios de Posgrado aprobado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua en sesión celebrada el 8 de diciembre de 2003, no surtiendo efectos todas aquellas disposiciones que se opondan al presente ordenamiento.

TERCERO. Cada unidad académica deberá adecuar las disposiciones relativas de su Reglamento Interior al presente Reglamento General de Estudios de Posgrado.

CUARTO. Para los alumnos que a la fecha de aprobación del presente reglamento se encuentren inscritos en algún programa educativo de posgrado, el plazo para obtener el grado será de dos años y medio contados a partir de su fecha de egreso.

QUINTO. Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

APROBADO EN SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2008

Rectoría

Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto Estatal Electoral, en fecha 30 de enero de 2009.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH" Y POR LA OTRA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO ANTONIO HERRERA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", EN MATERIA DE CONDONACIÓN DE PAGO DE LICENCIATURAS, MAESTRÍAS, ESPECIALIDADES Y DIPLOMADOS, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UACH":

a) Que es un organismo público descentralizado del estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio del 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

b) Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación, proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

c) Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

d) Que el C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 424 y 428, de fechas 13 de mayo y 05 de octubre, ambas del 2004, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector para el período 2004-2008, así como mediante el acta de Consejo Universitario número 456 de fecha 28 de junio de 2007, en la cual se hace constar la ampliación del período del Rector para quedar 2004-2010, de conformidad con los artículos cuarto y quinto transitorios de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

e) Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle Escorza No. 900 zona Centro, C.P. 31000 de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- DECLARA "EL INSTITUTO":

a) Que es un organismo público autónomo, encargado de la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta popular en el Estado, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como por la Ley Electoral del Estado de Chihuahua en su artículo 50 numerales 1 y 2.

b) Que tiene como interés primordial promover la capacitación y profesionalización permanentes de su personal, a través de una formación integral que incluya la obtención de conocimientos, el incremento de habilidades y el fortalecimiento de los valores, garantizando la actualización, complementación y profundización de los adelantos e innovaciones que se generan en las diversas disciplinas profesionales.

c) Que el LIC. FERNANDO ANTONIO HERRERA MARTÍNEZ, cuyo nombramiento como Consejero Presidente fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 6 de diciembre del año 2006, según Decreto N° 675 BIS/06 I P.O., cuenta con las facultades legales y de representación para celebrar el presente acto jurídico, de conformidad con lo establecido por el artículo 56 numeral 6 incisos n) y r) de la Ley Electoral del Estado.

d) Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en la Avenida División del Norte N° 2104 de la Colonia Altavista en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31320, teléfono 4321980.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente convenio, mismo que sujetan al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para el otorgamiento de condonaciones parciales, por pago de inscripción y costo de materias o colegiatura de las licenciaturas, maestrías, especialidades y diplomados que ofrece "LA UACH", en beneficio del personal de "EL INSTITUTO".

SEGUNDA.- Para el otorgamiento de las condonaciones parciales objeto del presente convenio por parte de "LA UACH", a través de Rectoría y de sus Unidades Académicas, "EL INSTITUTO" se compromete a remitir a la Unidad Académica respectiva, de manera oportuna y previamente al inicio del periodo ordinario de inscripciones, el listado del personal que gozará de las mismas.

TERCERA.- Atendiendo a la Cláusula PRIMERA de este instrumento legal, “**LA UACH**” se compromete a otorgar la condonación parcial de pago de inscripción y costo de materias o colegiatura, de acuerdo a sus posibilidades y en los términos establecidos en el **Anexo 1** del presente instrumento.

CUARTA.- “**EL INSTITUTO**” se compromete a otorgar a los empleados que decidan hacer uso de los beneficios contenidos en el presente Convenio y que reúnan los requisitos para ello, un apoyo económico equivalente al porcentaje que la Unidad Académica respectiva apruebe como condonación sobre el costo de materias, colegiaturas y otros conceptos relativos.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que para la renovación de las condonaciones o apoyos económicos, el alumno deberá obtener un promedio mínimo general de 9.0 en la escala de uno a diez o de 90.0 en la escala de uno a cien, en el periodo inmediato anterior.

SEXTA.- Las partes convienen en que las cuotas de inscripción y pago por materia o colegiatura a que se refiere el presente convenio estarán sujetas a sufrir moderado incremento inflacionario, por lo que podrán ser modificadas de acuerdo a las políticas administrativas de “**LA UACH**”.

SÉPTIMA.- Ambas partes convienen en que el personal de “**EL INSTITUTO**” deberá cubrir los requisitos de ingreso, permanencia, acreditación de materias, conservación de becas y demás obligaciones contempladas en la normatividad universitaria.

OCTAVA.- Ambas partes convienen que cada empleado de “**EL INSTITUTO**” que se inscriba en alguna de las licenciaturas, maestrías, especialidades y diplomados deberá cubrir el monto que le corresponda, una vez definidos el importe de la condonación y el apoyo económico a que se refiere el presente instrumento, además de lo referente al seguro contra accidentes escolares, inscripciones extemporáneas o cualquier otra cuota extraordinaria que proceda.

NOVENA.- El personal de “**EL INSTITUTO**” deberá comprobar que pertenece a dicha institución, presentando la constancia respectiva ante la Unidad Académica en que realizará sus estudios.

DÉCIMA.- Las partes se obligan a guardar confidencialidad respecto a la información que, para lograr los objetivos del presente convenio, se hayan proporcionado mutuamente, con excepción de aquella que por previo acuerdo de las partes hayan acordado difundir.

DÉCIMA PRIMERA.- Los asuntos relacionados con el objeto de este instrumento que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos por las partes anexando constancia por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 4 de octubre de 2010, pudiendo ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes, a través del correspondiente convenio modificadorio.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada, mediante aviso que por escrito y con treinta días de anticipación que presente una de las partes a la otra.



DÉCIMA CUARTA.- Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presente o futuros.

LEÍDO que fue el presente instrumento constante de 4 hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los 30 días del mes de enero del año dos mil nueve.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL



C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR



LIC. FERNANDO ANTONIO HERRERA MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE


TESTIGOS




ING HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



LIC SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO
SECRETARIO GENERAL



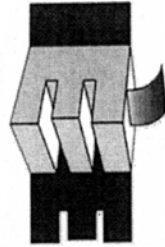
DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA
DIRECTOR ACADÉMICO



L.A.P. MIGUEL ROBERTO VEGA VALENZUELA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN,
PRERROGATIVAS Y FINANCIAMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EN FECHA 30 DE ENERO DE 2009. CONSTE -----

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



ANEXO 1

RELACIÓN DE PORCENTAJES DE CONDONACIONES

UNIDAD ACADÉMICA	LICENCIATURAS	MAESTRIAS Y ESPECIALIDADES	DIPLOMADOS	RECTORÍA
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN	25%	25%	25%	30%
FACULTAD DE DERECHO	30%	25%	30%	30%
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	25%	20%	Diplomado Inglés 25%	30%






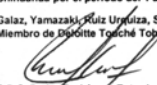
- Los porcentajes señalados corresponden a la condonación por parte de la UACH; por lo tanto, el IEE deberá aportar otro porcentaje igual por concepto de beca en colegiaturas de Unidades Académicas, de tal manera que el alumno pagará el monto restante.
- Por lo que se refiere al concepto de Rectoría, el alumno pagará el 70%.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° AL 31 DE ENERO DE 2009		
SUBSIDIOS		
ESTATAL ORDINARIO	15,450,000	
TOTAL DE SUBSIDIOS	15,450,000	
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	65,078,145	
POSGRADO	10,059,664	
INCORPORADO	<u>262,464</u>	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	75,400,273	
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	9,151,348	
PRODUCTOS FINANCIEROS	578,452	
EVENTOS	59,320	
DONACIONES	609,115	
OTROS PRODUCTOS	2,333,227	
VENTA DE PRODUCTOS	847,493	
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	1,465,726	
CONVENIOS	<u>5,580,374</u>	
TOTAL DE OTROS INGRESOS	20,625,055	
TOTAL DE INGRESOS	111,475,328	
BECAS Y CONDONACIONES	11,233,119	
INGRESOS NETOS	100,242,209	
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	62,258,725	
MATERIALES DE CONSUMO	4,468,572	
SERVICIOS GENERALES	10,215,209	
BECAS ECONOMICAS	0	
COSTOS DE PRODUCCION	332,234	
APOYOS	<u>2,415,522</u>	
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	79,690,262	
REMANENTE DE OPERACIÓN	20,551,947	
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	3,575,908	
CONST. E INSTALACIONES	10,516,183	
OTROS	11,919	
TOTAL DE INVERSIONES	14,104,010	
TOTAL DE EGRESOS	93,794,272	
DEFICIT/REMANENTE DE INGRESOS S/ EGRESOS	6,447,937	
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	102,132,057.	
CUENTAS DE ACTIVO	(65,500,770.)	
PAGO DE PASIVOS	(30,820,139.)	
PATRIMONIO	<u>636,789.</u>	
	6,447,937	
SALDOS EN EFECTIVO		
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	AL 31 DE ENERO DE 2009
FONDOS FIJOS CAJA U.C.	205,179	205,179
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.	136,425	138,937
BANCOS UNIDAD CENTRAL	51,084,109	120,157,214
BANCOS FACULTADES	16,723,276	20,619,053
FONDOS COMPROMETIDOS:		
PIFI	6,408,466	36,564,194
PROMEP	10,231,485	8,873,898
PEF	137,859	137,859
CONVENIOS	3,847,472	4,055,594
RECURSOS FAM	36,890,270	37,125,382
IMP.TO. MUNICIPAL UNIV.	88,427	7,716
TOTAL EFECTIVO	125,752,768	227,884,824
   		
ING. FRANCISCO ESPINO DE LA O. C.P. RAUL CHAVEZ ESPINOZA ING. HERIBERTO ALTOS MEDINA C.P. JESUS U. CASILLAS GARCIA PATRONATO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL CONTADOR GENERAL		
Dictamen de las Auditorías Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Uruiza, S.C. Universidad Autónoma de Chihuahua Hemos examinado el estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 31 de Enero de 2009. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión. Es política de la entidad la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos del periodo de conformidad con las normas de información financiera. En nuestra opinión, el Estado Financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 31 de Enero 2009, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior. Galaz, Yamazaki, Ruiz Uruiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu  C.P.C. Pedro Rodríguez Estrada Febrero 26 del 2009		

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2008.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2008
FAC. DE C. AGRICOLAS Y FORESTALES
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-10-2008 AL 31-10-2008

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	\$ 3,886.00	\$ 441,799.74
POSGRADO -->	\$ 46,055.00	\$ 1,872,331.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	\$ 49,941.00	\$ 2,314,130.74
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	\$ 19,799.00	\$ 476,409.50
ARRENDAMIENTOS -->	\$ -	\$ 55,500.00
DONACIONES -->	\$ 16,000.00	\$ 28,500.00
OTROS PRODUCTOS -->	\$ 10,264.16	\$ 423,185.73
VENTAS DE PRODUCTOS -->	\$ 143,358.43	\$ 1,545,867.72
CONVENIOS -->		\$ 9,202.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	\$ 189,421.59	\$ 2,538,664.95
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	\$ 12,014.08	\$ 12,614.08
TOTAL DE INGRESOS -->	\$ 251,376.67	\$ 4,865,409.77
BECAS Y CONDONACIONES -->	\$ 3,091.50	\$ 434,574.10
TOTAL INGRESOS NETOS -->	\$ 248,285.17	\$ 4,430,835.67
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 45,654.48	\$ 313,880.88
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 70,995.42	\$ 337,410.03
SERVICIOS GENERALES	\$ 117,679.66	\$ 965,033.54
APOYOS	-\$ 155,100.21	-\$ 12,479.44
COSTOS DE PRODUCCION	\$ 174,308.57	\$ 1,510,772.82
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	\$ 253,537.92	\$ 3,114,617.83
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 368,577.00	\$ 456,749.39
OTROS	\$ -	\$ 110,525.65
TOTAL INVERSIONES	\$ 368,577.00	\$ 567,275.04
TOTAL DE EGRESOS	\$ 622,114.92	\$ 3,681,892.87
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 373,829.75	\$ 748,942.80
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-\$ 467,972.38	\$ 224,076.04
CUENTAS DE ACTIVO	\$ 79,214.34	\$ 484,530.92
PAGOS DE PASIVO	\$ 14,928.29	\$ 40,596.92
PATRIMONIO	\$ -	-\$ 261.08
TOTAL APLICADO -->	-\$ 373,829.75	\$ 748,942.80
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 842,834.66	\$ 374,862.28
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 847,834.66	\$ 379,862.28
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 150,786.24	\$ 374,862.28
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 155,786.24	\$ 379,862.28

M.C. J. GUILLERMO HERMOSILLO NIETO DIRECTOR
 M.C. G. CONCEPCION BARAJAS ONTIVEROS SRIO. ADMINISTRATIVO

P.A. M.A.R.H. MARÍA DE JESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ JEFE DEPTO. CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA
 C.P. CINTHIA LILIANA MORALES LÓPEZ AUDITORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2008.

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2008
FAC. DE C. AGRICOLAS Y FORESTALES
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-11-2008 AL 30-11-2008
DE TODOS LOS FONDOS**

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	\$ 1,678.00	\$ 443,477.74
POSGRADO -->	\$ 33,996.00	\$ 1,906,327.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	\$ 35,674.00	\$ 2,349,804.74
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	\$ 48,565.50	\$ 524,975.00
ARRENDAMIENTOS -->	\$ -	\$ 55,500.00
DONACIONES -->	\$ -	\$ 28,500.00
OTROS PRODUCTOS -->	\$ 51,422.66	\$ 474,608.39
VENTAS DE PRODUCTOS -->	\$ 325,909.62	\$ 1,871,777.34
CONVENIOS -->	\$ 32,936.36	\$ 202,054.15
TOTAL OTROS INGRESOS -->	\$ 458,834.14	\$ 3,157,414.88
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	\$ 494,508.14	\$ 5,507,219.62
BECAS Y CONDONACIONES -->	\$ 1,230.00	\$ 435,804.10
TOTAL INGRESOS NETOS -->	\$ 493,278.14	\$ 5,071,415.52
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 17,718.16	\$ 331,599.04
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 55,849.66	\$ 412,611.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 200,187.75	\$ 1,307,628.76
APOYOS	\$ 20,252.00	\$ 7,772.56
COSTOS DE PRODUCCION	\$ 130,262.70	\$ 1,641,035.52
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	\$ 424,270.27	\$ 3,700,646.88
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	\$ 466,017.39
OTROS	0	\$ 110,525.65
TOTAL INVERSIONES	0	\$ 576,543.04
TOTAL DE EGRESOS	\$ 424,270.27	\$ 4,277,189.92
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS APLICADO A	\$ 69,007.87	\$ 794,225.60
CAJA Y BANCOS	-\$ 77,887.57	\$ 373,344.53
CUENTAS DE ACTIVO	\$ 152,796.66	\$ 771,194.95
PAGOS DE PASIVO	-\$ 5,901.22	-\$ 339,530.80
PATRIMONIO	\$ -	-\$ 10,783.08
TOTAL APLICADO -->	\$ 69,007.87	\$ 794,225.60
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 748,989.97	\$ 671,102.40
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 753,989.97	\$ 676,102.40
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-\$ 297,757.87	\$ 671,102.40
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 302,767.87	\$ 676,102.40

M.C. J. GUILLERMO HERMOSILLO NIETO
DIRECTOR

M.C. G. CONCEPCION BARAJAS ONTIVEROS
SRIO. ADMINISTRATIVO

M.A.R.H. MARIA DE JESUS ESQUIVEL GONZÁLEZ
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD

C.P. CINTHIA LILIANA MORALES LÓPEZ
AUDITORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2008
FAC. DE C. AGRICOLAS Y FORESTALES
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-12-2008 AL 31-12-2008
DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	\$ 15,324.00	\$ 458,801.74
POSGRADO -->	\$ 45,066.00	\$ 1,951,393.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	\$ 60,390.00	\$ 2,410,194.74
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	\$ 14,319.00	\$ 539,294.00
ARRENDAMIENTOS -->	\$ -	\$ 55,500.00
DONACIONES -->	\$ 12,500.00	\$ 41,000.00
OTROS PRODUCTOS -->	\$ 260,930.67	\$ 735,539.06
VENTAS DE PRODUCTOS -->	\$ 144,578.73	\$ 2,016,356.07
CONVENIOS -->	\$ 91,531.09	\$ 293,585.24
TOTAL OTROS INGRESOS -->	\$ 523,859.49	\$ 3,681,274.37
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	\$ 584,249.49	\$ 6,091,469.11
BECAS Y CONDONACIONES -->	\$ 7,801.00	\$ 443,605.10
TOTAL INGRESOS NETOS -->	\$ 576,448.49	\$ 5,647,864.01
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 154,526.99	\$ 486,126.03
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 87,159.19	\$ 499,770.19
SERVICIOS GENERALES	\$ 269,274.88	\$ 1,576,903.64
APOYOS	\$ 202,230.61	\$ 210,003.17
COSTOS DE PRODUCCION	\$ 99,416.51	\$ 1,740,452.03
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	\$ 812,608.18	\$ 4,513,255.06
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 499.05	\$ 466,516.44
OTROS	\$ 366,018.02	\$ 476,543.67
TOTAL INVERSIONES	\$ 366,517.07	\$ 943,060.11
TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,179,125.25	\$ 5,456,315.17
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS APLICADO A	-\$ 602,676.76	\$ 191,548.84
CAJA Y BANCOS	\$ 70,002.85	\$ 443,347.38
CUENTAS DE ACTIVO	-\$ 271,879.06	\$ 499,315.89
PAGOS DE PASIVO	-\$ 34,782.53	-\$ 374,313.33
PATRIMONIO	-\$ 366,018.02	-\$ 376,801.10
TOTAL APLICADO -->	-\$ 602,676.76	\$ 191,548.84
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 671,102.40	\$ 741,105.25
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 676,102.40	\$ 746,105.25
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 297,757.87	\$ 741,105.25
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 302,757.87	\$ 746,105.25

M.C. J. GUILLERMO HERMOSILLO NIETO
DIRECTOR

M.C. G. CONCEPCIÓN BARAJAS ONTIVEROS
SRIO. ADMINISTRATIVO

M.A.R.H. MARIA DE JESUS ESQUIVEL GONZALEZ
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD

C.P. CINTHIA LILIANA MORALES LÓPEZ
AUDITORA

ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2009
FAC. DE C. AGRICOLAS Y FORESTALES
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-01-2009 AL 31-01-2009
DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	\$ 195,717.00	\$ 195,717.00
POSGRADO -->	\$ 485,679.00	\$ 485,679.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	\$ 681,396.00	\$ 681,396.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	\$ 128,973.00	\$ 128,973.00
OTROS PRODUCTOS -->	-\$ 19,584.40	-\$ 19,584.40
VENTAS DE PRODUCTOS -->	\$ 120,471.86	\$ 120,471.86
TOTAL OTROS INGRESOS -->	\$ 229,860.46	\$ 229,860.46
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	\$ 911,256.46	\$ 911,256.46
BECAS Y CONDONACIONES -->	\$ 118,174.25	\$ 118,174.25
TOTAL INGRESOS NETOS -->	\$ 793,082.21	\$ 793,082.21
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,611.32	\$ 13,611.32
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 20,541.63	\$ 20,541.63
SERVICIOS GENERALES	\$ 69,319.71	\$ 69,319.71
APOYOS	\$ 10,180.21	\$ 10,180.21
COSTOS DE PRODUCCION	\$ 137,936.81	\$ 137,936.81
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	\$ 251,589.68	\$ 251,589.68
INVERSIONES		
TOTAL INVERSIONES	\$ -	\$ -
TOTAL DE EGRESOS	\$ 251,589.68	\$ 251,589.68
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	\$ 541,492.53	\$ 541,492.53
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-\$ 192,465.02	-\$ 192,465.02
CUENTAS DE ACTIVO	\$ 693,682.83	\$ 693,682.83
PAGOS DE PASIVO	\$ 40,274.72	\$ 40,274.72
TOTAL APLICADO -->	\$ 541,492.53	\$ 541,492.53
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 741,105.25	\$ 548,640.23
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 746,105.25	\$ 553,640.23
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 741,105.25	\$ 548,640.23
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 746,105.25	\$ 553,640.23

M.C. J. GUILLERMO HERMOSILLO NIETO
 DIRECTOR



M.C. CONCEPCION BARAJAS ONTIVEROS
 SRIA. ADMINISTRATIVO

M.A.R.H. MARIA DE JESUS ESQUIVEL GONZALEZ
 JEFE DEPTO. CONTABILIDAD

FACULTAD DE
 CIENCIAS
 AGRICOLAS Y
 FORESTALES
 U.A.E.H.
 SRIA.
 ADMINISTRATIVA

C.P. CINTHIA LILIANA MORALES LÓPEZ
 AUDITORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2009
 FAC. DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2009 AL 28-02-2009
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	10,604.00	488,578.00
POSGRADO -->	32,180.00	184,705.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	42,784.00	673,283.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	49,220.00	68,334.00
DONACIONES -->	6,800.00	6,800.00
OTROS PRODUCTOS -->	15,030.00	15,030.00
VENTAS DE PRODUCTOS -->	471,991.00	471,991.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	543,041.00	562,155.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	585,825.00	1,235,438.00
BECAS Y CONDONACIONES -->	1,395.00	61,856.25
TOTAL INGRESOS NETOS -->	584,430.00	1,173,581.75
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	39,483.12	80,081.52
MATERIALES DE CONSUMO	93,389.19	104,760.37
SERVICIOS GENERALES	164,616.10	189,571.12
APOYOS	78,845.70	13,781.52
COSTOS DE PRODUCCION	127,959.60	153,789.60
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	504,293.71	541,984.13
INVERSIONES		
TOTAL INVERSIONES	0	0
TOTAL DE EGRESOS	504,293.71	541,984.13
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	80,136.29	631,597.62
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	16,694.62	69,537.25
CUENTAS DE ACTIVO	-242,892.30	47,375.16
PAGOS DE PASIVO	306,333.97	514,685.21
TOTAL APLICADO -->	80,136.29	631,597.62
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	31,470.63	48,165.25
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	34,470.63	51,165.25
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-21,372.00	48,165.25
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-18,372.00	51,165.25

DR. R. MARIO MILDONADO ESTRADA
DIRECTOR

GUERRERO LOPEZ DIAZ
CONTADOR

M.P. DAMIAN CARLOS TORRAS FLORES
SRIO. ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2008.



**FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE NOVIEMBRE DE 2008**



	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	19,205.00	3,081,273.75
POSGRADO	82,070.00	1,094,275.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	101,275.00	4,175,548.75
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	267,969.30	4,784,002.57
PRODUCTOS FINANCIEROS		
DONACIONES	-1,650.00	22,210.00
OTROS PRODUCTOS	200,000.00	306,930.11
VENTA DE PRODUCTOS	630.00	4,046.00
CONVENIOS	19,972.81	34,477.76
TOTAL OTROS INGRESOS	486,922.11	5,151,666.44
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	588,197.11	9,327,215.19
BECAS Y CONDONACIONES	4,961.00	783,811.73
TOTAL DE INGRESOS NETOS	583,236.11	8,543,403.46
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	190,592.80	1,527,798.66
MATERIALES DE CONSUMO	210,571.63	2,569,723.05
SERVICIOS GENERALES	225,337.28	1,994,541.14
APOYOS	143,371.00	508,826.43
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	769,872.71	6,600,889.28
MOBILIARIO Y EQUIPO		382,483.28
OTROS		36,720.00
TOTAL INVERSIONES		419,203.28
TOTAL DE EGRESOS	769,872.71	7,020,092.56
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-186,636.60	1,523,310.90
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-311,944.48	1,156,920.89
CUENTAS DE ACTIVO	37,786.28	315,985.99
PAGOS DE PASIVO	87,521.60	49,532.32
PATRIMONIO		871.70
TOTAL APLICADO	-186,636.60	1,523,310.90
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	8,800.00	8,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,496,615.08	1,184,670.60
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIA	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO	1,505,415.08	1,193,470.60
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	8,800.00	8,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	27,749.71	1,184,670.60
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS	38,549.71	1,193,470.60



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
R. CONSEJO TECNICO

M.C. JESÚS ENRIQUE SEANEZ SAENZ
DIRECTOR

C.P. FRANCISCO PALICIO GUEVARA
CONTADOR

ING. ALFREDO R. URBINA VALENZUELA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.



**FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE DICIEMBRE DE 2008**



	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	126,071.25	3,207,345.00
POSGRADO	68,730.00	1,163,005.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	194,801.25	4,370,350.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	127,012.00	4,907,014.57
PRODUCTOS FINANCIEROS		
DONACIONES	6,000.00	28,210.00
OTROS PRODUCTOS	13,440.52	320,370.63
VENTA DE PRODUCTOS	630.00	4,676.00
CONVENIOS	6,074.81	40,552.57
TOTAL OTROS INGRESOS	149,157.33	5,300,823.77
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	343,958.58	9,671,173.77
BECAS Y CONDONACIONES	7,792.60	791,604.33
TOTAL DE INGRESOS NETOS	336,165.98	8,879,569.44
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	89,895.32	1,617,693.98
MATERIALES DE CONSUMO	386,638.95	2,956,362.00
SERVICIOS GENERALES	373,211.20	2,367,752.34
APOYOS	30,050.00	538,876.43
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	879,795.47	7,480,684.75
MOBILIARIO Y EQUIPO	17,559.35	400,042.63
OTROS		36,720.00
TOTAL INVERSIONES	17,559.35	436,762.63
TOTAL DE EGRESOS	897,354.82	7,917,447.38
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-561,188.84	962,122.06
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-423,184.24	733,736.65
CUENTAS DE ACTIVO	73,004.19	388,990.18
PAGOS DE PASIVO	-211,008.79	-161,476.47
PATRIMONIO		871.70
TOTAL APLICADO	-561,188.84	962,122.06
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	8,800.00	8,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,184,670.60	761,486.36
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIA	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO	1,193,470.60	770,286.36
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	8,800.00	8,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	27,749.71	761,486.36
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS	36,549.71	770,286.36



FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
H. CONSEJO REGENTE

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SAENZ
DIRECTOR

C.P. FRANCISCO PALICIO GUEVARA
CONTADOR

ING. ALFREDO R. URBINA VALENZUELA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.



**FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ENERO DE 2009**



	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	1,367,951.50	1,367,951.50
POSGRADO		
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,367,951.50	1,367,951.50
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	396,680.00	396,680.00
PRODUCTOS FINANCIEROS		
DONACIONES	1,500.00	1,500.00
OTROS PRODUCTOS		
VENTA DE PRODUCTOS	1,795.00	1,795.00
CONVENIOS	7,940.75	7,940.75
TOTAL OTROS INGRESOS	407,915.75	407,915.75
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	1,775,867.25	1,775,867.25
BECAS Y CONDONACIONES	94,432.10	94,432.10
TOTAL DE INGRESOS NETOS	1,681,435.15	1,681,435.15
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	126,758.79	126,758.79
MATERIALES DE CONSUMO	250,252.06	250,252.06
SERVICIOS GENERALES	314,050.25	314,050.25
APOYOS	21,500.00	21,500.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	712,561.10	712,561.10
MOBILIARIO Y EQUIPO		
OTROS		
TOTAL INVERSIONES		
TOTAL DE EGRESOS	712,561.10	712,561.10
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	968,874.05	968,874.05
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-278,767.56	-278,767.56
CUENTAS DE ACTIVO	1,334,124.25	1,334,124.25
PAGOS DE PASIVO	-86,482.64	-86,482.64
PATRIMONIO	871.70	871.70
TOTAL APLICADO	968,874.05	968,874.05
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	8,800.00	8,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	761,486.36	482,718.80
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIA	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO	770,286.36	491,518.80
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	8,800.00	8,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	761,486.36	482,718.80
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS	770,286.36	491,518.80



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
H. CONSEJO TECNICO

M.C. JESÚS ENRIQUE SERREZ SAENZ
DIRECTOR

C.P. FRANCISCO PALICIO GUEVARA
CONTADOR

ING. ALFREDO R. URBINA VALENZUELA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2009.



**FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE FEBRERO DE 2009**



INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	26,283.00	1,394,234.50
POSGRADO	627,350.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	653,633.00	2,021,584.50
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	510,983.50	907,663.50
PRODUCTOS FINANCIEROS		
DONACIONES		1,500.00
OTROS PRODUCTOS	300,000.00	300,000.00
VENTA DE PRODUCTOS	5,135.00	6,930.00
CONVENIOS	28,127.80	36,068.55
TOTAL OTROS INGRESOS	844,246.30	1,252,162.05
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	1,497,879.30	3,273,746.55
BECAS Y CONDONACIONES	349,991.60	444,423.70
TOTAL DE INGRESOS NETOS	1,147,887.70	2,829,322.85
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	166,613.76	293,372.55
MATERIALES DE CONSUMO	330,165.43	580,417.49
SERVICIOS GENERALES	346,428.62	660,478.87
APOYOS	152,145.50	173,645.50
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	995,353.31	1,707,914.41
MOBILIARIO Y EQUIPO		
OTROS		
TOTAL INVERSIONES		
TOTAL DE EGRESOS	995,353.31	1,707,914.41
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	152,534.39	1,121,408.44
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	852,737.95	573,970.39
CUENTAS DE ACTIVO	-935,052.35	399,071.90
PAGOS DE PASIVO	232,973.14	146,490.50
PATRIMONIO	1,875.65	1,875.65
TOTAL APLICADO	152,534.39	1,121,408.44
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	8,800.00	8,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	482,718.80	1,335,456.75
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIA	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO	491,518.80	1,344,256.75
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	8,800.00	8,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	761,486.36	1,335,456.75
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS	770,286.36	1,344,256.75



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
H. CONSEJO TÉCNICO

M.C. JESÚS ENRIQUE SEANZ SAENZ
DIRECTOR

C.P. FRANCISCO PALICIO GUEVARA
CONTADOR

ING. ALFREDO R. URBINA VALENZUELA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2009
 FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-01-2009 AL 31-01-2009
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO




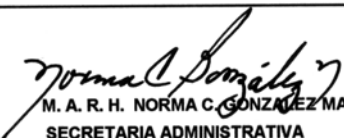
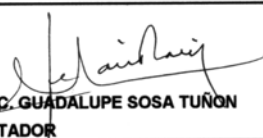
CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	2,917,386.00	2,917,386.00
POSGRADO -->	642,940.00	642,940.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	3,560,326.00	3,560,326.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	94,495.00	94,495.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	89.42	89.42
OTROS PRODUCTOS -->	392.00	392.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	94,976.42	94,976.42
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	3,655,302.42	3,655,302.42
BECAS Y CONDONACIONES -->	312,309.75	312,309.75
TOTAL INGRESOS NETOS -->	3,342,992.67	3,342,992.67
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	143,769.89	143,769.89
MATERIALES DE CONSUMO	55,179.04	55,179.04
SERVICIOS GENERALES	368,857.95	368,857.95
APOYOS	27,907.82	27,907.82
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	595,714.70	595,714.70
INVERSIONES		
TOTAL INVERSIONES		
TOTAL DE EGRESOS	595,714.70	595,714.70
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	2,747,277.97	2,747,277.97
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	29,382.23	29,382.23
CUENTAS DE ACTIVO	2,868,968.36	2,868,968.36
PAGOS DE PASIVO	-151,072.62	-151,072.62
TOTAL APLICADO -->	2,747,277.97	2,747,277.97
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	102,098.97	131,481.20
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	104,598.97	133,981.20
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	102,098.97	131,481.20
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	104,598.97	133,981.20

Dr. José Eduardo Borunda Escobedo
 Director

LAE Mario Rojas Gómez
 Contador

M.A. Jesús Carlos Martínez Ruiz
 Secretario administrativo

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-01-2009 AL 31-01-2009 		
	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
INGRESOS POR LICENCIATURA	622,099	622,099
INGRESOS POSGRADO	1,986,077	1,986,077
TOTAL INGRESOS PROPIOS	2,608,176	2,608,176
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS ACADEMICOS	349,010	349,010
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	7,479	7,479
DONATIVOS EN EFECTIVO	53,235	53,235
INGRESOS VARIOS	16,527	16,527
TOTAL OTROS INGRESOS	426,251	426,251
TOTAL INGRESOS	3,034,427	3,034,427
BECAS Y CONDONACIONES	812,205	812,205
TOTAL INGRESOS NETOS	2,222,222	2,222,222
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	1,279,948	1,279,948
SERVICIOS GENERALES	781,831	781,831
MANTENIMIENTO Y OPERACION	283,087	283,087
MATERIALES E INSUMOS	394,917	394,917
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	101,616	101,616
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	2,841,400	2,841,400
REMANENTE DEL PERIODO	(619,178)	(619,178)
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:		
INVERSIONES:		
MOBILIARIO Y EQUIPO	(133,068)	(133,068)
OTROS ACTIVOS FIJOS	(9,069)	(9,069)
TOTAL INVERSIONES	(142,137)	(142,137)
OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO		
CUENTAS POR COBRAR	(5,949,642)	(5,949,642)
CUENTAS POR PAGAR Y DIFERIDO	7,610,836	7,610,836
TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO	1,661,194	1,661,194
EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO	899,879	899,879
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	1,122,599	1,122,599
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO	2,022,478	2,022,478
		
C. P. C. RAMIRO VALLES MARTINEZ DIRECTOR	M. A. R. H. NORMA C. GONZÁLEZ MARTINEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA	C. P. C. GUADALUPE SOSA TUÑÓN CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.



Universidad Autónoma de Chihuahua
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-12-2008 AL 31-12-2008

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	372,357.00	3,831,259.00
POSGRADO	0	615,245.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	372,357.00	4,446,504.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	299,061.00	5,261,222.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	242.68	70,749.71
EVENTOS	0	32,485.00
DONACIONES	0	185,740.00
OTROS PRODUCTOS	9,415.00	34,915.48
TOTAL OTROS INGRESOS	308,718.68	5,585,112.19
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	681,075.68	10,031,616.19
BECAS Y CONDONACIONES	19,267.50	330,699.80
TOTAL INGRESOS NETOS	661,808.18	9,700,916.39
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	166,372.71	2,960,298.39
MATERIALES DE CONSUMO	204,439.04	2,158,387.34
SERVICIOS GENERALES	224,038.45	3,253,781.67
APOYOS	24,796.00	222,025.35
TOTAL GASTOS DE OPERACION	619,646.20	8,594,492.75
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	163,824.97	1,954,456.28
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0	375,445.17
OTROS	0	8,584.00
TOTAL INVERSIONES	163,824.97	2,338,485.45
TOTAL DE EGRESOS	783,471.17	10,932,978.20
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-121,662.99	-1,232,061.81
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-165,257.38	-1,324,500.60
CUENTAS DE ACTIVO	49,704.39	10,115.82
PAGOS DE PASIVO	-6,110.00	83,632.97
PATRIMONIO	0	-1,310.00
TOTAL APLICADO	-121,662.99	-1,232,061.81
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	14,000.00	14,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-241,410.13	-206,683.76
INVERSIONES BANCARIAS	250,000.00	50,016.25
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	22,589.87	-142,667.51
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	14,000.00	14,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	55,264.73	-206,683.76
INVERSIONES BANCARIAS	1,112,568.36	50,016.25
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	1,181,833.09	-142,667.51

Irene Mayo M.

M.E. MARIA TERESA PEREZ PINO
DIRECTORA

M.E. ELIZABETH LOPEZ
SEC. ADMINISTRATIVA

C.P. Y M.A. OSCAR JOEL TALAVERA S.
CONTADOR FEN

FOR 7.2 UCPT 05

Nancy Mireles Orozco

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.



Universidad Autónoma de Chihuahua
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-01-2009 AL 31-01-2009

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	1,052,295.00	1,052,295.00
POSGRADO	120,650.00	120,650.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,172,945.00	1,172,945.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	606,462.00	606,462.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	236.75	236.75
DONACIONES	93,375.00	93,375.00
OTROS PRODUCTOS	102.00	102.00
TOTAL OTROS INGRESOS	700,175.75	700,175.75
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	1,873,120.75	1,873,120.75
BECAS Y CONDONACIONES	59,492.80	59,492.80
TOTAL INGRESOS NETOS	1,813,627.95	1,813,627.95
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	195,403.25	195,403.25
MATERIALES DE CONSUMO	130,540.44	130,540.44
SERVICIOS GENERALES	75,813.39	75,813.39
APOYOS	7,800.00	7,800.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION	409,557.08	409,557.08
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	4,621.85	4,621.85
OTROS	2,850.00	2,850.00
TOTAL INVERSIONES	7,471.85	7,471.85
TOTAL DE EGRESOS	417,028.93	417,028.93
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	1,396,599.02	1,396,599.02
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	147,141.32	147,141.32
CUENTAS DE ACTIVO	1,436,551.02	1,436,551.02
PAGOS DE PASIVO	-187,093.32	-187,093.32
TOTAL APLICADO	1,396,599.02	1,396,599.02
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	14,000.00	14,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-206,683.76	-59,779.19
INVERSIONES BANCARIAS	50,016.25	50,253.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	-142,667.51	4,473.81
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	14,000.00	14,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-206,683.76	-59,779.19
INVERSIONES BANCARIAS	50,016.25	50,253.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-142,667.51	4,473.81

vinc. Haya M.

M.E. MARIA TERESA PEREZ BARRON
DIRECTORA

M.E. ELVIRA RAMOS PEREZ
SEC. ADMINISTRATIVA

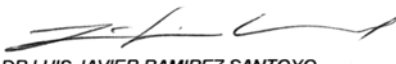


C.P. Y M.A. OSCAR JOEL TALAVERA S.
CONTADOR FEN

FOR 7.2 UCPT 05

Nancy Mireles Orozco.

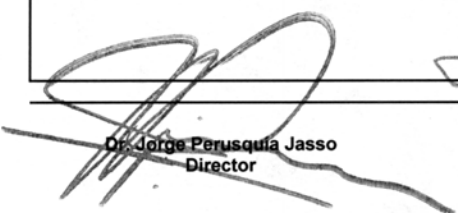
[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

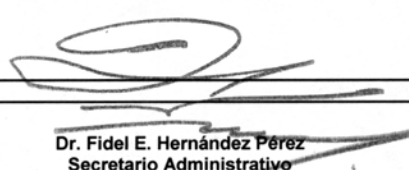
Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2009			
	Enero	Acumulado	
INGRESOS			
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	900,220.00	900,220.00	
POSGRADO	1,414,310.00	1,414,310.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	2,314,530.00	2,314,530.00	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	205,942.16	205,942.16	
PRODUCTOS FINANCIEROS	17,732.70	17,732.70	
DONACIONES	0.00	0.00	
OTROS PRODUCTOS	1,686.00	1,686.00	
TOTAL OTROS INGRESOS	225,360.86	225,360.86	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TOTAL DE INGRESOS	2,539,890.86	2,539,890.86	
BECAS Y CONDONACIONES	301,021.50	301,021.50	
TOTAL INGRESOS NETOS	2,238,869.36	2,238,869.36	
GASTOS DE OPERACION			
SERVICIOS PERSONALES	230,090.47	230,090.47	
MATERIALES DE CONSUMO	261,463.58	261,463.58	
SERVICIOS GENERALES	454,796.74	454,796.74	
APOYOS	9,093.49	9,093.49	
TOTAL GASTOS DE OPERACION	955,444.28	955,444.28	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO			
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES			
OTROS			
TOTAL INVERSIONES	0.00	0.00	
TOTAL DE EGRESOS	955,444.28	955,444.28	
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	1,283,425.08	1,283,425.08	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	-279,248.75	-279,248.75	
CUENTAS DE ACTIVO	1,604,789.83	1,604,789.83	
PAGOS DE PASIVO	-42,116.00	-42,116.00	
PATRIMONIO	0.00	0.00	
TOTAL APLICADO	1,283,425.08	1,283,425.08	
SALDOS EN EFECTIVO			
	Saldo Inicial	Saldo Final	
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL	72,629.44	-224,352.01	
INVERSIONES BANCARIAS	2,616,792.41	2,634,525.11	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	2,697,421.85	2,418,173.10	
 DR. LUIS JAVIER RAMIREZ SANTOYO DIRECTOR			
 LIC. LUIS A. FIERRO RAMIREZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO			
 M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ CONTADORA			

Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
EJERCICIO CONTABLE 2009			
ESCUELA DE ODONTOLOGIA			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-01-2009 AL 31-01-2009			
DE TODOS LOS FONDOS			
Cuenta	Periodo	Acumulado	
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA -->	1253922	1253922	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	1253922	1,253,922.00	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS -->	677511	677511	
TOTAL OTROS INGRESOS -->	677511	677511	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TOTAL DE INGRESOS -->	1931433	1,931,433.00	
BECAS Y CONDONACIONES -->	89,089.25	89,089.25	
TOTAL INGRESOS NETOS -->	1,842,343.75	1,842,343.75	
GASTOS DE OPERACION			
SERVICIOS PERSONALES	48511.16	48511.16	
MATERIALES DE CONSUMO	125,984.56	125,984.56	
SERVICIOS GENERALES	245,489.68	245,489.68	
APOYOS	37,666.00	37,666.00	
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	457,651.4	457,651.4	
INVERSIONES			
TOTAL INVERSIONES	0.00	0.00	
TOTAL DE EGRESOS	457,651.40	457,651.40	
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	1384692.35	1384692.35	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	-355550.3	-355,550.30	
CUENTAS DE ACTIVO	1508404.72	1,508,404.72	
PAGOS DE PASIVO	231837.93	231,837.93	
TOTAL APLICADO -->	1,384,692.35	1,384,692.35	
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO			
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS	8000	8000	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0	
BANCOS MONEDA NACIONAL	78,730.30	23,189.56	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00	
INVERSIONES BANCARIAS	1,729,503.13	1,429,493.57	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,816,233.43	1,460,683.13	
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS			
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0	
BANCOS MONEDA NACIONAL	78,730.30	23,189.56	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0	
INVERSIONES BANCARIAS	1,729,503.13	1,429,493.57	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	1,816,233.43	1,460,683.13	


Dr. Jorge Perusquia Jasso
Director


Dr. Fidel E. Hernández Pérez
Secretario Administrativo


C.P. Blanca G. Riosstroza O.
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
INSTITUTO DE BELLAS ARTES



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2009
DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	553,875.00	553,875.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	553,875.00	553,875.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	411,881.00	411,881.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
EVENTOS	2,500.00	2,500.00
DONACIONES	11,475.00	11,475.00
OTROS PRODUCTOS		
TOTAL OTROS INGRESOS	425,856.00	425,856.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	979,731.00	979,731.00
BECAS Y CONDONACIONES	208,149.00	208,149.00
TOTAL INGRESOS NETOS	771,582.00	771,582.00
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	101,548.19	101,548.19
MATERIALES DE CONSUMO	11,440.96	11,440.96
SERVICIOS GENERALES	46,204.31	46,204.31
APOYOS	3,077.36	3,077.36
TOTAL GASTOS DE OPERACION	162,270.82	162,270.82
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	
OTROS		
TOTAL INVERSIONES	0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS	162,270.82	162,270.82
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	609,311.18	609,311.18
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-1,927.48	-1,927.48
CUENTAS DE ACTIVO	692,681.88	692,681.88
PAGOS DE PASIVO	-81,443.22	-81,443.22
PATRIMONIO	0	
TOTAL APLICADO	609,311.18	609,311.18
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,583.56	-343.92
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	2,583.56	656.08
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,583.56	-343.92
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	2,583.56	656.08

Lic. Mario Humberto Chávez Chávez
Director

M.AP. Roberto Aguilar Caraveo
Secretario Administrativo

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
Contador

Universidad Autónoma de Chihuahua

DIRECTORIO

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
Rector

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
Secretario General

LIC. ALONSO GONZÁLEZ NÚÑEZ
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.A. ROBERTO ZUECK SANTOS
Director Administrativo

DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA
Director Académico

PH. D. ARMANDO SEGOVIA LERMA
Director de Investigación y Posgrado

M.A. MANUEL MENDOZA GARCÍA
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

LIC. CARLOS GALLEGOS PÉREZ
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Escuela de Economía Internacional
M.I. LUIS CARLOS RIVERA RODRÍGUEZ
Director

Escuela de Odontología
DR. JORGE PERUSQUÍA JASSO
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. JESÚS GUILLERMO HERMOSILLO NIETO
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
M.A. JOSÉ EDUARDO BORUNDA ESCOBEDO
Director

Facultad de Ciencias Químicas
M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
Director

Facultad de Contaduría y Administración
C.P. RAMIRO VALLES MARTÍNEZ
Director

Facultad de Derecho
LIC. RUBÉN PORTILLO ARROYO
Director

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte
DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
M.E. MARÍA TERESA PÉREZ PIÑÓN
Directora

Facultad de Filosofía y Letras
M.E.S. LUIS JAVIER RAMÍREZ SANTOYO
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. ÓSCAR RAÚL HERRERA LAGUNAS
Director

Facultad de Medicina
DR. NOEL DEL VAL OCHOA
Director

Facultad de Zootecnia
M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director

Instituto de Bellas Artes
LIC. MARIO HUMBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ
Director